

DECRETO N° 2881.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Fíjase el sueldo nominal del Alcalde del Municipio de José Pedro Varela, en la suma de \$ 35.000,00 (treinta y cinco mil pesos uruguayos).

Artículo 2° - Fíjase el sueldo nominal del Alcalde del Municipio de Solís de Mataojo, en la suma de \$ 32.000,00 (treinta y dos mil pesos uruguayos).

Artículo 3° - Los mismos reajustarán en la misma oportunidad y proporción en que reajusten los sueldos de los funcionarios del Gobierno Departamental de Lavalleja

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cuatro de  
agosto del año dos mil diez.

Alcides R. Larrosa

Presidente

Raúl Martirena Del Puerto

Secretario